

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted con el presente, que se recibió del tribunal el expediente digital que se encontraba en apelación del auto de fecha 19/01/2021, el cual fue devuelto, mediante oficio número 0981 del 02/11/2022, recibido por este juzgado el día 02/11/2022, en la bandeja de entrada del correo institucional del juzgado. Sírvese proveer.

Sincelejo, Sucre, Enero 24 de 2023



LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SINCELEJO - SUCRE
Calle 22 No 16-40 Centro
Cel:3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, martes veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior en providencia de fecha 31/08/2022, que REVOCAR el auto del 19 de enero de 2021.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE en todas sus partes, lo resuelto por el superior en providencia de fecha 31/08/2022, que REVOCÓ el auto apelado de fecha 19 de enero de 2021, proferido por este juzgado, dentro del presente proceso, para en su lugar ORDENAR al despacho que defina la naturaleza y fuente de los títulos valores objeto de ejecución previo a estudiar nuevamente la solicitud de embargo de dineros que las entidades del Sistema General de Salud le transfieran a la ejecutada IPS ROSA ELENA S.A.S, y sin condena en costas.

2.- una vez ejecutoriado el presente auto, pasar a despacho el presente proceso, para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA

JUEZ

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d8aa07727860ed3a4350d44c12eb142b2ce84e9019d69b4524f0175d103580d**

Documento generado en 24/01/2023 08:55:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>